

REGLAMENTO XVI CONGRESO DEL PARTIDO ARAGONÉS

NATURALEZA, FINES Y COMPETENCIAS

Art. 1.

El Congreso es el órgano supremo del Partido Aragonés y en él está representado el conjunto de sus militantes. Su organización y funcionamiento se regirán por lo establecido en la Constitución Española, Ley de Partidos Políticos, los Estatutos del Partido y en el presente Reglamento.

El Congreso establece la política general del partido, así como las líneas maestras de actuación, define los principios, fija los programas y señala su estrategia. Asimismo, aprueba los Estatutos y elige a su Presidente, a su Comisión Ejecutiva y a su Comisión de Disciplina.

DE LA CONVOCATORIA Y PREPARACION

Art.2

El XVI Congreso del PAR ha sido convocado por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 16 de junio de 2025, determinando que el Congreso se desarrollará el 26 de octubre de 2025.

Art.3

La Comisión Organizadora velará por el cumplimiento del presente Reglamento y desarrollará el procedimiento, dotando al Congreso, desde la fecha de su convocatoria, de los medios personales, materiales y técnicos necesarios para su correcta celebración.

Art.4

1-La Comisión Organizadora del Congreso, de conformidad con el acuerdo de convocatoria del XVI Congreso, adoptado por la Comisión Ejecutiva celebrada el día 16 de junio de 2025, estará formada por las siguientes personas:

- Javier Betorz
- Luis Estaún
- Raquel Giménez Acón (secretaria)
- Francisco Javier Nasarre (presidente)
- Cristina Navarro
- Gloria Pérez
- Estibaliz Tolosa
- Javier Zarate

2-Corresponderá a la Comisión Organizadora desde el día de su designación, entre otras competencias que se definen en el presente Reglamento, velar para que el congreso se celebre con los criterios de transparencia y mayor participación posible

3- La Comisión Organizadora del Congreso, dará participación a todos los militantes del partido en la redacción final de las ponencias, mediante la presentación de enmiendas a las mismas. Las ponencias en su texto inicial serán dadas a conocer a todos los militantes mediante su publicación en la página web del partido el 8 de octubre de 2025, estableciendo el plazo de presentación de enmiendas de las 9:00 horas del 9 de octubre, hasta las 14:00 horas del 14 de octubre de 2025.

4- La Comisión Organizadora podrá admitir enmiendas que se integrarán en la ponencia final que se dará a conocer a los compromisarios para su votación en pleno. Aquellas enmiendas que no sean aceptadas por la Comisión Organizadora o se considere que tienen una especial trascendencia, se publicaran en la página web del partido el 20 de octubre de 2025 y se someterán a votación en el pleno del Congreso.

Tras la votación en el Pleno del Congreso de las enmiendas, se votará el texto final de las ponencias.

Art.5

En este Congreso, tendrán la oportunidad de participar, con voz y con voto, todos los afiliados en ejercicio de sus derechos, mediante sufragio, libre y secreto, de modo directo, de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Española de 1978 y atendiendo al criterio de proporcionalidad establecido en los Estatutos del partido vigentes, siendo esta participación directa de todos los militantes, la expresión máxima del funcionamiento interno democrático del Partido.

Art.6

Las Ponencias establecerán la política general del partido, así como las líneas maestras de actuación que habrán de ser seguidas por todos los órganos del Partido y establecerán la organización y funcionamiento del propio Partido.

Dichas Ponencias serán las siguientes:

- Ponencia Política: Proyecto político de refundación del Partido Aragonés.
- Ponencia de Estatutos.
- Ponencia de Gestión Recursos Endógenos de Aragón.

Art.7

1-Las comunicaciones relacionadas con el Congreso se realizarán por correo electrónico, sms, whatsapp o se publicarán en la Página Web del Partido.

2-Las personas interesadas podrán comprobar su inclusión en el censo provisional, para participar en este congreso mediante whatsapp y correo electrónico que se facilitarán en la página web del Partido Aragonés, en el periodo comprendido desde las 9 horas del martes 16 de septiembre, hasta las 14 horas del domingo 21 de septiembre de 2025.

3-El derecho a participar en el presente Congreso, vendrá determinado por la condición de figurar en el censo definitivo aprobado por la Comisión Ejecutiva en sesión del 7 de octubre de 2025.

DE LA CONSTITUCIÓN Y APERTURA DEL CONGRESO

Art.8

1.- La sesión plenaria del Congreso del Partido Aragonés, se celebrará el día 26 de octubre de 2025 en la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli, sita en C/ Jarque de Moncayo, 23 de Zaragoza. La hora de inicio será las 10:00 horas, abriéndose el periodo de acreditaciones desde las 9:00 horas.

Art.9. Constitución del Congreso.

El Congreso estará constituido por las personas con derecho a participación que se encuentren presentes.

Art.10. De la sesión plenaria. Quorum.

La sesión plenaria del Congreso quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando estén presentes, al menos, la mitad más uno de las personas con derecho a participación. En su defecto quedará constituida en segunda convocatoria, media hora más tarde, con las personas con derecho a participación que estén presentes.

Art.11.- Acreditación.

Los participantes se acreditarán a su llegada, a partir de las 9:00 horas y hasta el inicio de las votaciones, y una vez efectuada la comprobación, se les entregarán las tarjetas de votación a cada participante y se le informará sobre el desarrollo del Congreso.

Art. 12- Acto de apertura. Mesa del Congreso.

En el acto de apertura del Pleno del Congreso será presidido por el presidente/a de la Comisión Organizadora. Quien propondrá al plenario la composición de la Mesa del Congreso que contará con cinco miembros, siendo uno de ellos el Presidente, otro el secretario y los tres restantes, vocales, que será votada a mano alzada entre los asistentes. Una vez constituida, la Mesa informará sobre los participantes acreditados, tras lo cual, comprobado que existe quórum, se declarará constituido el Congreso.

Art. 13- Atribuciones de la Mesa del Congreso.

1. Son atribuciones de la Mesa del Congreso:
 - a) Fijar el orden y el tiempo de las intervenciones en función de las peticiones de palabra según el desarrollo de la sesión.

b) En general, tendrá por misión dirigir, ordenar e impulsar el trabajo y las tareas del Congreso y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento, interpretándolo y supliendo en los casos de duda u omisión.

2. Todas las cuestiones que se susciten serán resueltas en la Mesa del Congreso. Para la validez de sus acuerdos, deberán estar presentes al menos tres de sus miembros.

Art. 14- Presidente de la Mesa.

1. Corresponde al Presidente de la Mesa, abrir, suspender y levantar las sesiones, dirigir el debate de la sesión plenaria, autorizar el uso de la palabra, fijar el número máximo de intervenciones y la duración de las mismas. Antes de la votación, expondrá con claridad los términos concretos de las propuestas sometidas a votación.

2. El Presidente, podrá llamar al orden y, en su caso, retirar la palabra a quien se excediera en el tiempo de su intervención, se apartará del tema objeto del debate, faltara a lo establecido en este Reglamento, profiriera expresiones ofensivas al Congreso, a sus participantes, a militantes o a terceras personas, o de cualquier otra forma alterase el orden del debate u obstaculizare la buena marcha del Congreso.

3. El Presidente, en caso de ausencia, será sustituido por el secretario, y este tendrá las mismas atribuciones que aquel.

Art. 15- Secretarios de la Mesa

1. Corresponde al Secretario la redacción del Acta de la Sesión Plenaria del Congreso, recogiendo en la misma las líneas generales en las intervenciones, las propuestas formuladas, con indicación del proponente, las votaciones producidas, con indicación de los votos emitidos, favorables, desfavorables nulos y abstenciones, así como el resultado de las elecciones con el número de los votos obtenidos por cada una de las candidaturas.

2. El acta será aprobada por la Mesa y, una vez concluido el Congreso, serán entregada, con la firma de todos sus componentes, al Presidente del Partido para el cumplimiento obligado de los acuerdos y resoluciones contenidos en la misma.

3. Corresponde, asimismo, a la Mesa del Congreso la custodia del acta que será entregada al Presidente del Partido una vez finalizado el Congreso.

Art. 16- Asesoramiento.

La Mesa del Congreso, para el ejercicio de sus funciones podrá recabar la asistencia de los Asesores Jurídicos del PAR.

Art.17- Intervenciones de los miembros de la Mesa en los debates.

Los miembros de la Mesa, cuando deseen intervenir en los debates, abandonarán su puesto y se situarán entre los asistentes, incorporándose a su función solamente cuando haya terminado el debate sobre el punto en que intervinieron.

DE LAS CANDIDATURAS

Art. 18

1.- Las candidaturas habrán de presentarse en lista completa, con expresión del cargo, nombre y apellidos.

- En el caso Comisión Ejecutiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario General y 25 vocales.

- En el caso Comisión Disciplina: Presidente, Secretario y tres vocales.

2.- En aras de una simplificación del procedimiento y de favorecer la participación, solo será necesario la firma de todos los integrantes de las candidaturas correspondientes como muestra de aceptación de su integración en las mismas, que deberá ser presentada en único documento en formato pdf.

3.- La presentación de las candidaturas se realizará de las 9:00 horas del día 22 de octubre, hasta las 20:00 horas del 23 de octubre de 2025, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: congreso@partidoaragones.es, adjuntando el correspondiente formulario, debidamente cumplimentado, que figurará en la página web el Partido Aragonés. Si se detectara algún error de forma en el formulario, se comunicará al interesado, que podrá subsanarlo hasta las 20:00 horas del día 24 de octubre de 2025.

4.- Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de las candidaturas presentadas, se publicarán las candidaturas en la página web del Partido Aragonés.

DEL PLENO

Art. 19- Inicio y desarrollo del plenario.

Constituida la Mesa del Congreso se iniciará la sesión del congreso con el siguiente orden del día:

1º- Informe de gestión de la Comisión Ejecutiva.

2º- Debate (con votación de las enmiendas que hubieran quedado vivas y que se habrán publicado en la página web del partido el 20 de octubre de 2025), y votación de la ponencia Política.

3º- Debate (con votación de las enmiendas que hubieran quedado vivas y que se habrán publicado en la página web del partido el 20 de octubre de 2025) y votación de la Ponencia de Estatutos.

4º- Debate y votación de la Ponencia Gestión de los Recursos Endógenos de Aragón.

5º- El Presidente de la mesa dará cuenta de las candidaturas presentadas en tiempo y forma.

6º- Exposición de las líneas generales de acción de las candidaturas y presentación de los integrantes de las mismas, por parte del cabeza de lista, por el tiempo que determine la mesa.

7º- Votación de las candidaturas.

8º- Proclamación de los resultados del XVI Congreso del Partido Aragonés

En el supuesto de que solo se hubiera presentado una Candidatura a la Comisión Ejecutiva y otra a la Comisión de Disciplina, se procederá por el Presidente de la Mesa del Congreso a su proclamación.

Art. 20- Finalización del Congreso.

Tras la elección de los correspondientes órganos del partido, el Presidente entrante se dirigirá al Congreso en la forma y duración que tenga por conveniente.

Finalizada la intervención se escuchará el himno de Aragón y se dará por concluido el Congreso.

DISPOSICIONES ADICIONALES

P.S. Las menciones genéricas en masculino que aparecen en este reglamento se entenderán también referidas a su correspondiente femenino.